



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ISLAY CALLE AREQUIPA N°261-MOLLENDO

Teléfonos: 51 54 533644 - 51 54 534389 Fax: 51 54 532091

## ACUERDO DE CONCEJO No. 031-2016-MPI

Mollendo. 18 de Mayo del 2016.

El Concejo Provincial de Islay, en Sesión Ordinaria de fecha 18 de Mayo del 2016; y,

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 27680, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", las Municipalidades Provinciales y las Municipalidades Distritales son órganos de Gobierno Local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Acuerdo de Concejo, es la norma que contiene las decisiones que toma el Concejo, mediante el cual regula asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, conforme lo establece el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, con Informe N° 106-2016-MPI/A-GGM-GPPR, La Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización solicita opinión legal en relación al Proyecto del Reglamento para el Proceso del Presupuesto Participativo por Resultados en la Provincia de Islay -2017.

Que, el Artículo 53° de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", establece que las Municipalidades se rigen por Presupuestos Participativos anuales, como instrumentos de administración y gestión, los cuales se formulan, aprueban y ejecutan conforme a la ley de la materia, y en concordancia con los planes de desarrollo concertados de su jurisdicción. El Presupuesto Participativo forma parte del sistema de planificación. La Municipalidades conforme a las atribuciones que les confiere el artículo 197° de la Constitución, regulan la participación vecinal en la formulación de los presupuestos participativos. El Presupuesto Municipal debe sustentar en el equilibrio real de sus ingresos y egresos y estar aprobado por el concejo municipal dentro del plazo que establece la normatividad sobre la materia. Para efectos de su administración presupuestaria y financiera, las municipalidades provinciales y distritales constituyen pliegos presupuestarios cuyo titular en el alcalde respectivo.

Que, el Art. 17° referido a la participación ciudadana de la Ley de Bases de la Descentralización N° 27783, en su numeral 17.1 señala: Los gobiernos regionales y locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo y presupuestos, y en la gestión pública. Para este efecto deberán garantizar el acceso de todos los ciudadanos a la información pública, con las excepciones que señala la Ley, así como la conformación y funcionamiento de espacios y mecanismos de consulta, concertación, control, evaluación y rendición de cuentas.

Que, mediante Informe N° 609-2016- GAL/MPI El Gerente de Asesoría Legal señala que realizada la evaluación al proyecto propuesto se determina que el mismo ha sido elaborado considerando los principios regulatorios que establece la Dirección Nacional de Presupuesto Público y la normatividad siguiente:

- Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Ley N° 28411, específicamente lo establecido en el Capítulo IV "Presupuesto por Resultados (PpR)" del Título III.- "Normas Complementarias para la Gestión Presupuestaria"
- Ley N° 29298, que modifica la Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo.
- Instructivo N° 001-2010-EF/76.0, para El Presupuesto Participativo Basado en Resultados.
- Directiva N° 002-2015-EF/50.0, para la Programación y Formulación Anual del Presupuesto Público, con una perspectiva de Programación Multianual y sus modificatorias aprobada con Resolución Directoral N° 006-2016-EF/50.01.
- Ley N° 27783 -Ley de Bases de la Descentralización.





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ISLAY CALLE AREQUIPA N°261-MOLLENDO

Teléfonos: 51 54 533644 - 51 54 534389 Fax: 51 54 532091

En ese sentido esta oficina da opinión favorable indicando que el proyecto del Reglamento para el Proceso del Presupuesto Participativo por Resultados en la Provincia de Islay (PPR) – 2017, puede pasar a la siguiente etapa que menciona la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, esto es, que sea puesto a consideración del Pleno del Concejo Municipal para que conforme a sus atribuciones sea aprobado en Sesión de Concejo.

Que, mediante informe N° 107 – 2016- MPI/A-GGM –OPPR señala que con la finalidad de promover y regular los procedimientos del proceso del Presupuesto Participativo por resultados para el ejercicio fiscal 2017 y en cumplimiento a la Ley 29298, Ley que modifica la Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo e Instructivo N° 001- 2010-ef/76.0, Instructivo para el presupuesto Participativo Basado en resultados Ley N° 27783- Ley de Bases de la Descentralización: Art. 17-m Participación ciudadana, 17.1 (...), hago llegar a su despacho el Proyecto para que sea puesto a consideración del Concejo Municipal para su Aprobación..

Por estas consideraciones, en ejercicio de las atribuciones que confiere la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y con el voto por Unanimidad del Concejo Municipal, en la Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 18 de Mayo del 2016;

## SE ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR mediante Ordenanza Municipal el Reglamento para el Proceso del Presupuesto Participativo por Resultados en la Provincia de Islay – Mollendo para el año 2017”

**ARTICULO SEGUNDO:** Encargar a la Gerencia Municipal, Oficina de Planificación y Presupuesto, la implementación el presente Acuerdo.

**ARTICULO TERCERO:** Notificar el presente acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Planificación y Presupuesto y demás órganos estructurados de la Municipalidad de acuerdo a ley.

## POR TANTO:

**MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ISLAY  
GERENCIA GENERAL  
ALCALDE: ANTONIO CASERNA NIÑOZ  
SECRETARÍA GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ISLAY  
LIC. QUM. RICHARD ALE CRUZ  
ALCALDE